



***Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2025 (10:00 hrs.)***





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 15 de diciembre de 2025
(10:00 hrs.)*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
Rectora General

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
Vicerrector Ejecutivo

CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	05
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	06
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	56
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	59
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	60
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	70

Citatorio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CITATORIO N° 2025/3214

INTEGRANTE DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, que se llevará a cabo de manera presencial en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio, con domicilio en Av. Juárez N° 975 (esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro), en Guadalajara, Jalisco, el lunes 15 de diciembre de 2025, a las 10:00 hrs., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Toma de protesta a nuevas consejeras ante el Consejo;
3. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
4. Propuesta de la Rectora General y Presidenta del Consejo para ocupar una vacante en la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
6. Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, 2025-2031, y
7. Asuntos varios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco; miércoles 10 de diciembre de 2025

KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
PRESIDENTA

CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2025/359

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba suprimir la Maestría en Enfermería Gerencial, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 A.

SEGUNDO. La Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, definirá las estrategias para dar continuidad a los procesos académico-administrativos de los estudiantes en tránsito y egresados hasta la liquidación de la Maestría en Enfermería Gerencial, para garantizar trayectoria, titulación y asuntos pendientes.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2025/360

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería es un programa profesionalizante, de modalidad mixta y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	66	64
Área de Formación Especializante Selectiva	18	17
Área de Formación Optativa Abierta	6	6
Número de créditos para optar al diploma	104	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Creatividad e innovación social	CT	32	16	0	48	3	
Bioética y legislación en salud en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación en enfermería	CT	32	16	0	48	3	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería
Estrategias y habilidades docentes	CT	16	16	0	32	2	
Total		144	80	0	224	14	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Salud Global y políticas públicas	CT	16	16	0	32	2	
Teorías administrativas	CT	16	16	0	32	2	
Epidemiología y bioestadística básica	CT	16	16	0	32	2	
Planeación de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Herramientas gerenciales	CT	16	16	0	32	2	
Gestión de recursos para los servicios de enfermería	CT	48	16	0	64	4	
Organización de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Sistemas de información administrativa de los servicios de enfermería	CT	16	16	0	32	2	
Dirección de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	Organización de los servicios de enfermería
Habilidades directivas	CT	16	16	0	32	2	
Control de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	Dirección de los servicios de enfermería
Proyecto de gestión y mejora continua de los servicios de enfermería	CT	16	16	0	32	2	
Práctica profesional de enfermería en administración de los servicios hospitalarios	N	0	288	0	288	18	
Práctica profesional de gestión y administración de proyectos en enfermería	N	0	288	0	288	18	
Total		288	768	0	1056	66	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Intervención socioeducativa	CT	16	16	0	32	2	
Práctica profesional de enfermería en intervención educativa	N	0	122	0	122	7	Intervención socioeducativa
Certificación hospitalaria	CT	16	16	0	32	2	
Práctica profesional de enfermería en certificación hospitalaria	N	0	112	0	112	7	Certificación hospitalaria
Emprendimiento en la administración de los servicios de enfermería	CT	16	16	0	32	2	
Práctica de emprendimiento en la administración de los servicios de enfermería	N	0	112	0	112	7	Emprendimiento en la administración de los servicios de enfermería

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Inteligencia emocional	CT	32	16	0	48	3	
Coaching en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Clínica de catéteres	CT	32	16	0	48	3	
Desarrollo de la comunicación oral y escrita	CT	32	16	0	48	3	
Emprendimiento aplicado a enfermería	CT	32	16	0	48	3	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller, N = Clínica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Licenciado en Enfermería o aquellos estudios equivalentes de Licenciatura en Enfermería, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Constancia de lecto-comprensión del idioma inglés;

- g. Aprobar el examen de admisión (EXANI III puntaje mínimo de 700);
- h. Aprobar curso propedéutico;
- i. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad;
- j. Presentación de caso clínico y aprobación, con calificación mínima de 80;
- k. Carta de Exposición de motivos;
- l. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- m. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva serán definidos por la Junta Académica correspondiente.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicar el tiempo programado y requerido a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;
- d. Demostrar una conducta y ética adecuada con el personal administrativo del Programa, Profesores, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la difusión de su trabajo de investigación el cual debe contar con el aval de su Director de Tesis, así como con la comunidad universitaria, y
- e. Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- a. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- b. Presentar el trabajo recepcional de una Memoria de evidencia profesional, o
- c. Presentar trabajo recepcional de una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería, tendrá una duración estimada de 3 (tres) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado y el diploma se expedirán como la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2025/502

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica, para impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías y de Tlajomulco, en las modalidades escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	91	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	144	37
Área de Formación Especializante Obligatoria	106	28
Área de Formación Optativa Abierta	48	12
Número mínimo de créditos para optar por el título:	389	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inducción universitaria	VS.314/G.308	C	40	0	40	5	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Álgebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Programación estructurada	CG.SI.142	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Fundamentos de inteligencia artificial	CE. TINF.96	CT	40	40	80	8	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Administración de negocios	CE.IE.301/C E.MA.57	T	0	80	80	5	
Formación integral	FI.342		0	0	64	4	
Totales:			400	640	1104	91	

*La Unidad de Aprendizaje se cursará obligatoriamente durante el primer ciclo escolar y será un requisito para el reingreso al segundo ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Legislación y seguridad hospitalaria	ETI.392/ING.C LIN.513	CT	40	80	120	10	
Anatomía	ANAT.489	CT	40	40	80	8	
Circuitos electrónicos	DIS.ING.382	CT	40	40	80	8	
Biomecánica	INNO.BIM.571	CT	40	40	80	8	
Instrumentación e instalación hospitalaria	SOL.220	CT	40	40	80	8	
Electrónica digital	SE.16/SE.1	CT	40	40	80	8	
Estadística experimental	DIS.EXP.326	CT	40	40	80	8	
Estructuras de los sistemas biológicos	BIO.CEL.303-A	CT	40	40	80	8	
Procesos y organización biológica	BIO.CEL.303-B	CT	40	40	80	8	
Señales en sistemas robóticos	C.UAL.18	CT	40	40	80	8	
Tecnologías médicas	EVAL.H.163	CT	40	40	80	8	
Fisiología y fisiopatología	FISIO.49	CT	40	80	120	10	
Electrofisiología y neurociencias	NEURO.515	CT	40	80	120	10	
Procesamiento de bioseñales	B.SE.493	CT	40	40	80	8	Señales en sistemas robóticos
Procesamiento de bioimágenes	DA.BIO.408/MATH.137	CT	40	40	80	8	Señales en sistemas robóticos
Totales:			680	840	1320	144	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación y control de sistemas embebidos	DIS.ING.93	CT	40	40	80	8	
Biosensores y transductores	DI.BIO.386/DI.BIO.259	CT	40	40	80	8	
Gestión e instrumentación biomédica	ING.CLIN.34	CT	40	40	80	8	
Tecnología de la información en salud	ING.CLIN.420	CT	40	40	80	8	
Ingeniería clínica	ING.CLIN.140	CT	40	40	80	8	
Ciencias ómicas	INNO.BIM.294	CT	40	80	120	10	
Biomedicina de precisión	DIS.ING.139	CT	40	80	120	10	
Seminario de integración: protocolo	G.306/G.311	S	20	20	40	4	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de integración: desarrollo	G.309/G.321	S	20	40	60	6	Seminario de integración: protocolo
Seminario de integración: comunicación	G.312/E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario de integración: desarrollo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.332/GL.333	L	0	40	40	3	
Laboratorio abierto: construcción	G.313/GL.332/GL.333	L	0	40	40	3	
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.332/GL.333	L	0	40	40	3	Laboratorio abierto: construcción
Proyecto modular	H.I.324/H.I.326/C.340/C.341		0	0	0	3	
Prácticas profesionales	C.PP20		0	0	320	20	
Totales:			340	560	1220	106	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo Biomédica y Rehabilitación

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis del movimiento	DIS.ING.327	M	40	40	80	8	Fisiología y fisiopatología
Prótesis y órtesis	DIS.ING.237	M	40	40	80	8	Análisis del movimiento
Rehabilitación	IB.464	M	40	40	80	8	Prótesis y órtesis
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Bio-Inteligencia Artificial

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases de inteligencia artificial generativa	AI.423	M	40	40	80	8	Señales en sistemas robóticos
Aplicaciones de sistemas biomédicos inteligentes	AI.445-A	M	40	40	80	8	Bases de inteligencia artificial generativa
Diseño de sistemas biomédicos inteligentes	AI.445-B	M	40	40	80	8	Aplicaciones de sistemas biomédicos inteligentes
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Neuroingeniería

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Conducta y sistemas cognitivos	NEURO.516	M	40	40	80	8	Electrofisiología y neurociencias
Neuroinstrumentación	NEURO.451	M	40	40	80	8	Conducta y sistemas cognitivos
Neuroinformática	NEURO.325	M	40	40	80	8	Neuroinstrumentación
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Neurotecnologías

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Experiencia de usuario	BCI.387	M	40	40	80	8	Procesamiento de bioseñales
Conectividad cerebral	NEURO.548-A	M	40	40	80	8	Experiencia de usuario
Conectómica	NEURO.548-B	M	40	40	80	8	Conectividad cerebral
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Biorrobótica

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Principios biorrobóticos	RO.BI.371	M	40	40	80	8	Señales en sistemas robóticos
Sistemas bioinspirados	RO.BI.372	M	40	40	80	8	Principios biorrobóticos
Robótica suave	RO.BI.373	M	40	40	80	8	Sistemas bioinspirados
Totales:			120	120	240	24	

Módulo de Dispositivos usables y vestibles

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dispositivos microfluídicos	DIS.EXP.355	M	40	40	80	8	Comunicación y control de sistemas embebidos
Microelectrónica	TEC.ELEC.228	M	40	40	80	8	Dispositivos microfluídicos
Dispositivos usables y vestibles	DIS.ING.369	M	40	40	80	8	Microelectrónica
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Biología sintética

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Biología sintética	BIO.CEL.51	M	40	40	80	8	Estructuras de los sistemas biológicos
Ingeniería de órganos y tejidos	BIO.CEL.47-A	M	40	40	80	8	Biología sintética
Diseño de organoides	BIO.CEL.47-B	M	40	40	80	8	Ingeniería de órganos y tejidos
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Políticas públicas

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Liderazgo estratégico en salud	PP.385/PP.384/PP.383	M	40	40	80	8	Innovación tecnológica y emprendimiento; Legislación y seguridad hospitalaria
Ingeniería biomédica y sociedad	ING.CLIN.512	M	40	40	80	8	Liderazgo estratégico en salud
Diseño de políticas públicas	IB.440	M	40	40	80	8	Ingeniería biomédica y sociedad
Totales:			120	120	240	24	

Módulo de Tecnologías emergentes

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Totales:			120	120	240	24	

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; L: Laboratorio; M: Módulo

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa educativo.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos de los módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, cubiertos por el alumno mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno de los módulos elegidos.

El Módulo de Tecnologías Emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o bien redactadas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previos convenios establecidos, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al módulo. Las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados avalará la equivalencia para la acreditación del módulo correspondiente.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la biomédica. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. Este proyecto se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos y contará con 3 créditos que se aplicarán al Proyecto modular integrado en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño, Laboratorio abierto: construcción y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral (competencia FI.342) será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

El alumno deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma total de créditos a cubrir en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo por parte del Centro Universitario. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 320 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados al Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con o sin remuneración en función de las características de la entidad receptora en un tiempo máximo de 12 meses en dos ciclos escolares. El estudiante deberá conocer las particularidades previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que el estudiante del programa de Licenciatura en Ingeniería Biomédica pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas.

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular que dé solución a una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO SEGUNDO. El servicio social se realizará conforme a lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica, es de 9 ciclos escolares.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería Biomédica. El título como Ingeniero o Ingeniera Biomédica.

DÉCIMO SEXTO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias entre el plan de estudios de Ingeniería Biomédica aprobado bajo el dictamen número I/2012/380 y el plan de estudios que se aprueba con el presente dictamen, anexa al presente dictamen.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, se someterán a la revisión de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de cada Centro Universitario, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

Los estudiantes que cursan el plan de estudios de Ingeniería Biomédica podrán solicitar, de forma excepcional por cambio de dictamen, su incorporación al nuevo plan de estudios del presente dictamen. La Coordinación del Programa Educativo revisará las equivalencias y las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de los Centros Universitarios avalarán el proceso de cambio de plan de estudios de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de Equivalencias

Unidades de Aprendizaje plan vigente conforme al dictamen I/2012/380	Créditos	Unidades de Aprendizaje Nuevo plan	Créditos
Programación	8	Fundamentos de programación	8
Anatomía mecánica II	8	Biomecánica	8
Anatomía mecánica I	8	Anatomía	8
Métodos matemáticos I	8	Cálculo diferencial e integral	8
Métodos matemáticos II	8	Ecuaciones diferenciales	8
Instalaciones y seguridad radiológica	8	Legislación y seguridad hospitalaria	10
Estadística y procesos estocásticos	8	Estadística experimental	8
Instrumentación Diagnóstica y Terapéutica	8	Tecnologías Médicas	8
Circuitos eléctricos	8	Circuitos electrónicos	8
Acondicionamiento de bioseñales y bioimágenes	8	Señales en sistemas robóticos	8
Instrumentación e instalación hospitalaria	8	Instrumentación e instalación hospitalaria	8
Procesamiento de bioseñales	8	Procesamiento de bioseñales	8
Procesamiento de bioimágenes	8	Procesamiento de bioimágenes	8
Instrumentación e instalación quirúrgica	8	Gestión e instrumentación biomédica	8
Electrofisiología molecular I	8	Fisiología y fisiopatología	10

Unidades de Aprendizaje plan vigente conforme al dictamen I/2012/380	Créditos	Unidades de Aprendizaje Nuevo plan	Créditos
Electrofisiología molecular II	8	Electrofisiología y neurociencias	10
Biosensores y transductores	8	Biosensores y transductores	8
Programación de sistemas embebidos	8	Comunicación y control de sistemas embebidos	8
Prótesis y órtesis	8	Prótesis y órtesis	8
Análisis del movimiento	8	Análisis del movimiento	8
Imagenología médica	8	Conectividad cerebral	8
Sistemas electrónicos	8	Microelectrónica	8
Instrumentación y técnicas de rehabilitación	8	Rehabilitación	8
Dispositivos electrónicos	8	Dispositivos usables y vestibles	8

Dictamen Núm. I/2025/503

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Robótica, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en las modalidades escolarizada o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2026 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	131	35
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	74	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	118	32
Área de Formación Optativa Abierta	48	13
Número mínimo de créditos para optar por el título	371	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Robótica se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Álgebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Lógica Matemática	CG.B.67-A	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Programación estructurada	CG.SI.142	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Electromagnetismo	CB.FIS.290	CT	40	40	80	8	
Inducción universitaria	VS.314/ G.308	C	40	0	40	5	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	0	
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Matemáticas discretas	CG.B.67-B	CT	40	40	80	8	Lógica Matemática
Fundamentos de inteligencia artificial	CE.TINF.96	CT	40	40	80	8	
Administración de negocios	CE.IE.301/ CE.MA.57	T	0	80	80	5	
Formación integral	FI.342		0	0	64	4	
Totales:			600	840	1504	131	

*La Unidad de Aprendizaje se cursará obligatoriamente durante el primer ciclo escolar y será un requisito para el reingreso al segundo ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estructura de datos	SI.S.95	CT	40	80	120	10	Fundamentos de programación
Análisis de algoritmos	CE.CC.201	CT	40	40	80	8	
Ciencia de decisión	RO.SI.353	CT	40	40	80	8	
Robótica móvil	C.UAL.20	CT	40	40	80	8	
Diseño de elementos de máquinas	C.UAL.11	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Electrónica analógica	DE.21-A	CT	40	40	80	8	
Redes para circuitos electrónicos	DE.25/ DE.29	CT	40	40	80	8	
Sensores y actuadores	C.UAL.16/ C.UAL.17	CT	40	40	80	8	
Automatización electrónica	RO.HC.360/ RO.HC.359	CT	40	40	80	8	Electrónica analógica
Totales:			360	400	760	74	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación de sistemas embebidos	SE.93/ SE.87	CT	40	40	80	8	
Sistemas robóticos	IA.343	CT	40	40	80	8	
Señales en sistemas robóticos	C.UAL.18	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de control lineal	C.UPC.272	CT	40	40	80	8	
Control en tiempo discreto	C.UAA.121	CT	40	40	80	8	
Control multivariable	C.UAL.19/ C.UAA.134	CT	40	40	80	8	
Sistemas no lineales	C.UAA.123	CT	40	40	80	8	Control multivariable
Procesamiento digital de señales	CI.205	CT	40	40	80	8	
Control de robots	C.UAA.120	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: protocolo	G.306/ G.311	S	20	20	40	4	
Seminario integración: desarrollo	G.309/ G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Seminario integración: comunicación	G.312/ E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/ GL.332/ GL.333	L	0	40	40	3	
Laboratorio abierto: construcción	G.313/ GL.332/ GL.333	L	0	40	40	3	
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/ GL.332/ GL.333	L	0	40	40	3	Laboratorio abierto: construcción
Proyecto modular	H.I.324/H.I.326/ C.340/C.341		0	0	0	3	
Prácticas Profesionales	C.PP20		0	0	320	20	
Totales:			420	560	1300	118	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo Biorrobótica

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Principios biorrobóticos	RO.BI.371	M	40	40	80	8	Señales en sistemas robóticos
Sistemas bioinspirados	RO.BI.372	M	40	40	80	8	Principios biorrobóticos
Robótica suave	RO.BI.373	M	40	40	80	8	Sistemas bioinspirados
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Robótica industrial, de servicio y móvil

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Robótica industrial	RO.RI.375	M	40	40	80	8	Procesamiento digital de señales
Inteligencia computacional	RO.RI.376	M	40	40	80	8	Robótica industrial
Sistemas autónomos	RO.RI.77	M	40	40	80	8	Inteligencia computacional
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Robótica cognitiva

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas robóticos inteligentes	RO.RC.378	M	40	40	80	8	Fundamentos de inteligencia artificial
Sistemas cognitivos para robots	RO.RC.379	M	40	40	80	8	Sistemas robóticos inteligentes
Robótica cognitiva	G.538	M	40	40	80	8	Sistemas cognitivos para robots
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Control inteligente

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Control inteligente	RO.CI.381	M	40	40	80	8	Fundamentos de inteligencia artificial
Control neuronal y difuso	RO.CI.382	M	40	40	80	8	Control inteligente
Aprendizaje profundo	RO.CI.383	M	40	40	80	8	Control neuronal y difuso
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Teleoperación

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redes para sistemas robóticos	RO.TO.384	M	40	40	80	8	Señales en sistemas robóticos
Ubicuidad robótica	RO.TO.385	M	40	40	80	8	Redes para sistemas robóticos
Interacción humano-robot	RO.TO.386	M	40	40	80	8	Ubicuidad robótica
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Tecnologías emergentes

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Totales:			120	120	240	24	

Tipo: C= Curso, T= Taller, CT= Curso Taller, S= Seminario L=Laboratorio, M=Módulo.

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de Tecnologías Emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al módulo.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la Robótica. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. Este proyecto se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos y contará con 3 créditos que se aplicarán al Proyecto modular integrado en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación del proyecto modular.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño, Laboratorio abierto: construcción y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral (competencia FI.342) será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de igualdad de género, cultura de la paz, formación de ciudadanía, sustentabilidad, medio ambiente, activación física, habilidades socioemocionales, y demás áreas contempladas en el plan de formación integral del Centro Universitario. Estas actividades podrán cursarse en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y además actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 320 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados al Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con o sin remuneración en función de las características de la entidad receptora en un tiempo máximo de 12 meses en dos ciclos escolares. El estudiante deberá conocer las particularidades previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que el estudiante del programa de la Licenciatura en Ingeniería Robótica pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora y,
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico.

La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO SEGUNDO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación y Acreditación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. La duración estimada del programa de la Licenciatura en Ingeniería Robótica es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería Robótica. El título como Ingeniera o Ingeniero en Robótica, según corresponda.

DÉCIMO SEXTO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias entre el plan de estudios de Ingeniería Robótica aprobado bajo el dictamen número I/2014/276 y el plan de estudios que se aprueba con el presente dictamen, anexa al presente dictamen.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, se someterán a la revisión de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de cada Centro Universitario, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

Los estudiantes que cursan el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica podrán solicitar, de forma excepcional por cambio de dictamen, su incorporación al nuevo plan de estudios del presente dictamen. La Coordinación del Programa Educativo revisará las equivalencias y las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de los Centros Universitarios avalarán el proceso de cambio de plan de estudios de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de Equivalencias

Ingeniería Robótica Dictamen I/2014/276	Créditos	Licenciatura en Ingeniería Robótica Plan de Estudios 2025	Créditos
Programación	8	Fundamentos de programación	8
Métodos matemáticos I	8	Lógica matemática	8
Métodos matemáticos II	8	Cálculo diferencial e integral	8
Métodos matemáticos III	8	Ecuaciones diferenciales	8
Estadística y procesos estocásticos	8	Probabilidad y estadística	8
Redes para circuitos electrónicos	8	Redes para circuitos electrónicos	8
Algoritmia	8	Análisis de algoritmos	8
Control I	8	Fundamentos de control lineal	8
Sistemas Inteligentes I	8	Fundamentos de inteligencia artificial	8
Procesamiento digital de señales	8	Procesamiento digital de señales	8
Sistemas Inteligentes III	8	Ciencia de decisión	8
Control II	8	Control en tiempo discreto	8
Control III	8	Sistemas no lineales	8
Robótica móvil	8	Robótica móvil	8
Programación de sistemas embebidos	8	Programación de sistemas embebidos	8
Control IV	8	Control de robots	8
Sistemas robóticos I	8	Sistemas robóticos	8

Dictamen Núm. I/2025/504

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Fotónica para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en las modalidades escolarizada o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2026 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	139	37
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	15
Área de Formación Especializante Obligatoria	128	35
Área de Formación Optativa Abierta	48	13
Número mínimo de créditos para optar por el título	371	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Fotónica se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Teoría Horas	Práctica Horas	Horas Total	Créditos	Prerrequisito
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Inducción Universitaria	VS.314/G.308	C	40	0	40	5	
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Sistemas de medición	A.MOP.135	T	0	80	80	5	
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Álgebra Lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Historia de la Tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Programación estructurada	CG.SI.142	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Análisis de circuitos eléctricos	A.CDE.74	T	0	120	120	8	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Análisis vectorial	A.SFO.132	CT	40	40	80	8	
Electromagnetismo	CB.FIS.290	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Innovación tecnología y emprendimiento	CE.SI.211	CT	40	40	80	8	
Administración de negocios	CE.IE.301/CE.M A.57	T	0	80	80	5	
Fundamentos de Inteligencia artificial	CE.TINF.96	CT	40	40	80	8	
Formación integral	FI.342		0	0	64	4	
Total			600	960	1624	139	

* Unidad de Aprendizaje que se cursará durante el primer ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Teoría Horas	Práctica Horas	Horas Total	Créditos	Prerrequisito
Programación Orientada a Objetos	CG.SI.142 / CG.SI.295	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Electrónica analógica	DE.21-A	CT	40	40	80	8	
Dispositivos optoelectrónicos	A.SFO.70	CT	40	40	80	8	
Óptica de rayos	A.ILA.156	CT	40	40	80	8	
Teoría electromagnética	A.FOL.076	CT	40	40	80	8	
Radiometría y fotometría	A.CDE.99	T	0	120	120	8	
Óptica física	A.FOL.160	CT	40	40	80	8	
Total			240	360	600	56	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Teoría Horas	Práctica Horas	Horas Total	Créditos	Prerrequisito
Seminario Integración: Protocolo	G.306/G.311	S	20	20	40	4	
Circuitos digitales	A.MOP.148	T	0	80	80	5	
Variable compleja y análisis de Fourier	B.FOT.130	CT	40	40	80	8	
Electrónica de potencia	EPI.40 CE.43	CT	40	40	80	8	
Diseño óptico y mecánico	A.MOP.140/B .FOT.161	T	0	120	120	8	
Mecánica cuántica	FT.351-C	CT	40	80	120	10	
Programación de sistemas embebidos	SE.93/SE.87	CT	40	40	80	8	
Láseres	B.GES.118	CT	40	40	80	8	
Seminario Integración: Desarrollo	G.309/G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: Protocolo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.33 2/GL.333	L	0	40	40	3	
Fibras ópticas	B.GES.259/A. SOF.133	T	0	120	120	8	
Sensores y acondicionamiento de señal	A.MOP.134	T	0	120	120	8	
Laboratorio Abierto: construcción	G.313/GL.33 2/GL.333	L	0	40	40	3	
Sistemas de iluminación	A.MOP.107	T	0	80	80	5	
Sistemas fotovoltaicos	A.CDE.79	T	0	80	80	5	
Instrumentación para sistemas fotónicos	A.MOP.147	T	0	80	80	5	
Seminario integración: comunicación	G.312 / E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario de Integración: desarrollo
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.33 2/GL.333	L	0	40	40	3	Laboratorio Abierto: construcción
Proyecto modular	H.I.324/H.I.32 6/C.340/C.34 1		0	0	0	3	
Prácticas profesionales	C.PP20		0	0	320	20	
Total			260	1120	1700	128	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo Modulaci3n 3ptica

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Modulaci3n 3ptica	M.MOP.151	M	40	40	80	8	3ptica f3sica
Sistemas de codificaci3n 3ptica	M.MOP.150	M	40	40	80	8	Modulaci3n 3ptica
Moduladores electro-3pticos	M.MOP.149	M	40	40	80	8	Sistemas de codificaci3n 3ptica
Total			120	120	240	24	

Módulo Sensores y transeptores de fibra 3ptica

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de fibra 3ptica	A.SFO.105	M	40	40	80	8	Dispositivos optoelectr3nicos
Caracterizaci3n de sistemas de fibra 3ptica	A.SFO.113	M	40	40	80	8	Sistemas de fibra 3ptica
Normatividad en instalaciones de fibras 3pticas	A.SFO.103	M	40	40	80	8	Caracterizaci3n de sistemas de fibra 3ptica
Total			120	120	240	24	

Módulo M3todos 3pticos de caracterizaci3n

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estructura de materiales	M.MOC.157	M	40	40	80	8	Radiometr3a y fotometr3a
Propiedades 3pticas de materiales	M.MOC.157	M	40	40	80	8	Estructura de materiales
Caracterizaci3n 3ptica de materiales	M.MOC.136	M	40	40	80	8	Propiedades 3pticas de materiales
Total			120	120	240	24	

Módulo Bio-Fot3nica

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Morfolog3a y fisiolog3a	M.BIF.139	M	40	40	80	8	3ptica f3sica
T3cnicas 3pticas aplicadas a la biom3dica	M.BIF.138	M	40	40	80	8	Morfolog3a y fisiolog3a
Fot3nica biom3dica	M.BIF.137	M	40	40	80	8	T3cnicas 3pticas aplicadas a la biom3dica
Total			120	120	240	24	

Módulo Iluminaci3n automotriz

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnolog3as LED en la industria automotriz	M.ILA.154	M	40	40	80	8	Radiometr3a y fotometr3a
Diseño de iluminaci3n automotriz	M.ILA.153	M	40	40	80	8	Tecnolog3as LED en la industria automotriz
Normatividad en iluminaci3n automotriz	M.ILA.152	M	40	40	80	8	Diseño de iluminaci3n automotriz
Total			120	120	240	24	

Módulo Sistemas Avanzados Inteligentes

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de inteligencia artificial	IA.76	M	40	40	80	8	Fundamentos de inteligencia artificial
Métodos de búsqueda y optimización	IA.152	M	40	40	80	8	Técnicas de inteligencia artificial
Redes neuronales artificiales	IA.12	M	40	40	80	8	Métodos de búsqueda y optimización
Total			120	120	240	24	

Módulo Tecnologías emergentes

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Total			120	120	240	24	

Tipo: C= Curso, T=Taller, CT= Curso Taller, S= Seminario, L=Laboratorio, M=Módulo.

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de Tecnologías Emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias, y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

Los estudiantes podrán cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al módulo. Las Comisiones de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados avalará la equivalencia para la acreditación del módulo correspondiente.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito del programa educativo. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. Este proyecto se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos y contará con 3 créditos que se aplicarán al Proyecto modular integrado en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño, Laboratorio abierto: construcción y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral (competencia FI.342) será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de igualdad de género, cultura de la paz, formación de ciudadanía, sustentabilidad, medio ambiente, activación física, habilidades socioemocionales, y demás áreas contempladas en el plan de formación integral del Centro Universitario. Estas actividades podrán cursarse en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y además actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 320 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados al Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con o sin remuneración en función de las características de la entidad receptora en un tiempo máximo de 12 meses en dos ciclos escolares. El estudiante deberá conocer las particularidades previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que el estudiante pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social del alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, resaltando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP:20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO SEGUNDO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación y Acreditación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Fotónica, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería Fotónica. El título como Ingeniero o Ingeniera en Fotónica.

DÉCIMO SEXTO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias entre el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Fotónica aprobado bajo el dictamen número I/2015/766 y el plan de estudios que se aprueba con el presente dictamen, anexa al presente dictamen.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, se someterán a la revisión de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de cada Centro Universitario, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

Los estudiantes que cursan el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Fotónica podrán solicitar, de forma excepcional por cambio de dictamen, su incorporación al nuevo plan de estudios del presente dictamen. La Coordinación del Programa Educativo revisará las equivalencias y las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de los Centros Universitarios avalarán el proceso de cambio de plan de estudios de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Plan vigente conforme al dictamen I/2015/766			Plan nuevo	
	UA	Créditos	UA	Créditos
1	Leyes fundamentales de la física I	8	Fundamentos de física	8
2	Circuitos eléctricos	8	Análisis de circuitos eléctricos	8
3	Circuitos analógicos I	8	Electrónica analógica	8
4	Teoría electromagnética I	8	Electromagnetismo	8
5	Teoría electromagnética II	8	Teoría electromagnética	8
6	Programación	8	Fundamentos de programación	8
7	Láseres	8	Láseres	8

Dictamen Núm. I/2025/505

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de Licenciatura en Física para operar en las modalidades escolarizada o mixta, bajo el sistema de créditos para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a partir del ciclo escolar 2026 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	118	30
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	54	14
Área de Formación Especializante Obligatoria	168	43
Área de Formación Optativa Abierta	48	12
Número mínimo de créditos para optar por el título	388	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Licenciatura en Física se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Álgebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Inducción universitaria	VS.314/G.308	C	40	0	40	5	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Métodos experimentales de mecánica	EYP.121	T	0	40	40	3	
Métodos numéricos	CG.B.66-D	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Electromagnetismo	CB.FIS.290	CT	40	40	80	8	
Cálculo multivariable	FM.374-B	T	40	80	80	8	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Administración de negocios	CE.IE.301/CE.MA.57	T	0	80	80	5	
Formación integral	FI.342		0	0	64	4	
Totales			520	840	1424	118	

* Unidad de Aprendizaje que se cursará durante el primer ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procesamiento de datos experimentales y observacionales	Tuning FOE.5	CT	20	20	40	4	
Métodos matemáticos de la Física	ALICANTE 348	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales parciales y funciones especiales
Álgebra multilineal	ALICANTE 348	CT	40	40	80	8	Cálculo multivariable
Cálculo con funciones de variables físicas	FM.374A	CT	40	40	80	8	
Variable compleja	FM.374-C	CT	40	40	80	8	
Fenómenos ópticos	UDG.FT.6	CT	40	40	80	8	
Fenómenos térmicos	EYP.116	CT	40	80	120	10	
Totales			260	300	560	54	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Física del estado sólido	SFIA/BOE UAB.350	CT	40	40	80	8	Mecánica cuántica
Desarrollo de observaciones y experimentos en física	SFIA/BOE UAB.350	CT	40	40	80	8	Dispositivos semiconductores y fotónicos
Conocimiento pedagógico y tecnológico de la formación en física	Tuning FE.22	CT	40	40	80	8	
Física relativista	FM.348	CT	40	40	80	8	
Fundamentos e métodos de simetría y asintóticos	Tuning FM.342	CT	40	40	80	8	Métodos matemáticos de la física
Física moderna	UDG.FT.6	CT	40	80	120	10	
Física estadística	UDG.FT.6	CT	40	40	120	10	
Ondas y fluidos	UDG.FT.6	CT	40	80	120	10	
Mecánica del medio continuo	ALICANTE.FT.352	CT	40	80	120	10	
Mecánica cuántica	FT.351-C	CT	40	80	120	10	
Mecánica teórica	FT.351-A	CT	40	80	120	10	
Electrodinámica	FT.351-B	CT	40	80	120	10	
Ecuaciones diferenciales parciales y funciones especiales	UDG/CUCEI FM.374-E	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales ordinarias y modelación de sistemas
Dispositivos semiconductores y fotónicos	TecNM.FT.343	CT	20	20	40	4	Física del estado sólido
Seminario integración: protocolo	G.306/EJ.311	S	20	20	40	4	
Seminario integración: desarrollo	G.309/G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Seminario de integración: comunicación	G.312/E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario de integración: desarrollo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.332 /GL.333	L	0	40	40	3	
Laboratorio abierto: construcción	G.313/GL.332 /GL.333	L	0	40	40	3	
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.332 /GL.333	L	0	40	40	3	Laboratorio abierto: construcción
Proyecto modular	H.I.324/H.I.326/ C.340/C.341		0	0	0	3	

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Prácticas profesionales	C.PP20		0	0	320	20	
Totales			600	980	1740	168	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo Óptica

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Óptica geométrica	MO.373	M	40	40	80	8	Fenómenos ópticos
Óptica ondulatoria	MO.372	M	40	40	80	8	Óptica geométrica
Óptica moderna	MO.366	M	40	40	80	8	Óptica ondulatoria
Totales			120	120	240	24	

Módulo Información cuántica

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Naturaleza cuántica	MI.363	M	40	40	80	8	Mecánica cuántica
Información cuántica	MI.400	M	40	40	80	8	Naturaleza cuántica
Óptica cuántica	MI.401	M	40	40	80	8	Información cuántica
Totales			120	120	240	24	

Módulo Física de fluidos

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la dinámica de fluidos	UAEM.M.F.371	M	40	40	80	8	Mecánica del medio continuo
Tópicos de mecánica del medio continuo	UAEM.M.F.370	M	40	40	80	8	Introducción a la dinámica de fluidos
Dinámica de fluidos geofísicos	UAEM.M.F.369	M	40	40	80	8	Tópicos de mecánica del medio continuo
Totales			120	120	240	24	

Módulo Gravitación y Física Matemática

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Geometría del espacio tiempo	BUAP.M.G.356	M	40	40	80	8	Física relativista
Relatividad general	UAB.M.G.CE5.344	M	40	40	80	8	Geometría del espacio tiempo
Cosmología y teorías alternativas	UDG.M.G.377	M	40	40	80	8	Relatividad general
Totales			120	120	240	24	

Módulo Ciencias de la Tierra

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencias de la tierra	UAM.CE8.M.C.3 75	M	40	40	80	8	Mecánica del medio continuo
Modelación de procesos geofísicos	Tuning M.C.4	M	40	40	80	8	Ciencias de la tierra
Análisis de datos geofísicos	Tuning M.C.1	M	40	40	80	8	Modelación de procesos geofísicos
Totales			120	120	240	24	

Módulo Astronomía y Astrofísica

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la astrofísica	M.A.187	M	40	40	80	8	Mecánica teórica
Astronomía observacional	M.A.341	M	40	40	80	8	Introducción a la astrofísica
Tópicos de astrofísica	M.A.362	M	40	40	80	8	Astronomía observacional
Totales			120	120	240	24	

Módulo de Didáctica de la física educativa

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodologías del aprendizaje activo de la física	BUAP.MD.355	M	40	40	80	8	Conocimiento pedagógico y tecnológico de la formación en física
Diseño de secuencias didácticas para la formación en física	UANL.MD.225	M	40	40	80	8	Metodologías del aprendizaje activo de la física
Introducción a la física educativa	BUAP.MD.353	M	40	40	80	8	Diseño de secuencias didácticas para la formación en física
Totales			120	120	240	24	

Módulo Tecnologías emergentes

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Totales			120	120	240	24	

Tipo: C= Curso, T= Taller, CT= Curso Taller, S= Seminario L=Laboratorio, M=Módulo.

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa educativo.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El módulo de Tecnologías Emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias, y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al módulo. Las Comisiones de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados avalará la equivalencia para la acreditación del módulo correspondiente.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito del programa educativo. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. Este proyecto se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos y contará con 3 créditos que se aplicarán al Proyecto modular integrado en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño, Laboratorio abierto: desarrollo y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral (competencia FI.342) será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y además actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 320 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados al Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con o sin remuneración en función de las características de la entidad receptora en un tiempo máximo de 12 meses en dos ciclos escolares. El estudiante deberá conocer las particularidades previo a su registro e inicio de la práctica profesional

Los requisitos para que el estudiante del programa de la Licenciatura en Física pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social del alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, resaltando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP:20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación y Acreditación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Física, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, incluyen acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias entre el plan de estudios de la Licenciatura en Física aprobado bajo el dictamen número I/2012/387 y el plan de estudios que se aprueba con el presente dictamen, anexa al presente dictamen.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, se someterán a la revisión de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de cada Centro Universitario, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

Los estudiantes que cursan el plan de estudios de Ingeniería Biomédica podrán solicitar, de forma excepcional por cambio de dictamen, su incorporación al nuevo plan de estudios del presente dictamen. La Coordinación del Programa Educativo revisará las equivalencias y las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de los Centros Universitarios avalarán el proceso de cambio de plan de estudios de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO SEXTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Física. El título como Licenciada o Licenciado en Física, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de Equivalencias

UA del plan vigente conforme al dictamen I/2012/387	Créditos	UA del Plan nuevo	Créditos
Álgebra Lineal I	10	Álgebra Lineal	8
Cálculo Diferencial e Integral I	10	Cálculo diferencial e integral I	8
Mecánica teórica	10	Mecánica teórica	10
Electrodinámica	10	Electrodinámica	10
Ecuaciones diferenciales parciales y funciones especiales	8	Ecuaciones diferenciales parciales y funciones especiales	8
Mecánica del medio continuo	10	Mecánica del medio continuo	10
Mecánica cuántica	10	Mecánica cuántica	10
Física estadística	10	Física estadística	10

Dictamen Núm. I/2025/506

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Topografía Geomática para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en las modalidades escolarizada o mixta, bajo el sistema de créditos a partir del ciclo escolar 2026 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	139	37
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	34	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	153	41
Área de Formación Optativa Abierta	48	13
Número mínimo de créditos para optar por el título:	374	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en ingeniería en Topografía Geomática se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lógica matemática	CG.B.67-A	CT	40	40	80	8	
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inducción universitaria	VS.314/ G.308	C	40	0	40	5	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Programación estructurada	CG.SI.142	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Álgebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Bases de datos	SI.D.78	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de inteligencia artificial	CE.TINF.96	CT	40	40	80	8	
Electromagnetismo	CB.FIS.290	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Métodos numéricos	CG.B.66-D	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Fundamentos de programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Administración de negocios	CE.IE.301/CE.MA.57	T	0	80	80	5	
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Formación integral	FI.342		0	0	64	4	
Totales:			640	880	1584	139	

*Unidad de aprendizaje que se cursará durante el primer ciclo escolar

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cartografía	T.506	CT	40	40	80	8	
Topografía	G.522	C	80	0	80	11	
Teoría de los errores	G.529	C	40	0	40	5	
Planimetría y altimetría	T.509-A	T	0	80	80	5	Topografía
Geoinformación	TI.573	C	40	0	40	5	
Totales:			200	120	320	34	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y control de infraestructura civil	TO.581/TO.579	CT	40	80	120	10	Topografía
Sistemas de información geográfica	G.535	CT	40	40	80	8	Geoinformación
Fotogrametría digital	TI.576	CT	40	80	120	10	
Catastro multifinalitario	OR.556	C	40	0	40	5	Cartografía
Geodesia satelital	T.510	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: protocolo	G.306/G.311	S	20	20	40	4	
Percepción remota	G.525	CT	40	40	80	8	
Diseño de proyectos en topografía y geodesia	T.512	CT	40	40	80	8	
Planeación del territorio y sostenibilidad	OR.547	CT	40	40	80	8	
Administración y control topográfico de obra civil	TA.583	CT	40	80	120	10	
Seminario integración: desarrollo	G.309/G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.332/GL.333	L	0	40	40	3	
Gestión catastral y valuación	OR.548/OR.546	CT	40	40	80	8	
Laboratorio abierto: construcción	G.313/GL.332/GL.333	L	0	40	40	3	
Diseño de proyectos en geomática	TI.562	CT	40	40	80	8	
Geomática aplicada a la gestión del territorio	OR.544	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: comunicación	G.312/E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.332/GL.333	L	0	40	40	3	Laboratorio abierto: construcción
Gestión e impacto ambiental	SA.559/SA.560	CT	40	40	80	8	Ciencia y sustentabilidad
Proyecto modular	H.I.324/H.I.326/C.340/C.341		0	0	0	3	
Prácticas profesionales	C.PP20		0	0	320	20	
Totales:			580	800	1700	153	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo Topografía legal

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Legislación	OR.551	M	40	40	80	8	Catastro multifinalitario
Derecho aplicado a la topografía	T.515	M	40	40	80	8	Legislación
Periciales topográficas	OR.543	M	40	40	80	8	Derecho aplicado a la topografía
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Diseño bioclimático

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Hidrología	SA.585	M	40	40	80	8	Sistemas de información geográfica
Territorio sostenible	SA.586	M	40	40	80	8	Hidrología
Diseño bioclimático	SA.587	M	40	40	80	8	Territorio sostenible
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Análisis de datos geoespaciales

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Geomática	G.542/G.524	M	40	40	80	8	Sistemas de información geográfica
Geodesia	G.539	M	40	40	80	8	Geomática
Cartografía multifinalitaria	G.538	M	40	40	80	8	Geodesia
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Proyectos de infraestructura

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Anteproyectos topogeomáticos	T.500	M	40	40	80	8	Diseño y control de infraestructura civil
BIM topogeomático	G.518	M	40	40	80	8	Anteproyectos topogeomáticos
Gestión de proyectos topogeomáticos	TA.584	M	40	40	80	8	BIM topogeomático
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Internet del todo

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Principios del internet del todo	IDT.150	M	40	40	80	8	Administración de negocios
Gestión de dispositivos	IDT.23	M	40	40	80	8	Principios del internet del todo
Programación internet del todo	IDT.21	M	40	40	80	8	Gestión de dispositivos
Totales:			120	120	240	24	

Módulo Tecnologías emergentes

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Totales:			120	120	240	24	

Tipo: C= Curso, T= Taller, CT= Curso Taller, S= Seminario L=Laboratorio, M=Módulo.

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El módulo de tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al módulo. Las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de cada Centro Universitario avalará la equivalencia para la acreditación del módulo correspondiente.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la Topografía Geomática. Este proyecto se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos y contará con 3 créditos que se aplicarán al Proyecto modular integrado en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño, Laboratorio abierto: construcción y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral (competencia FI.342) será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la coordinación del programa educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y además actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo por parte del Centro Universitario. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 320 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados al Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con o sin remuneración en función de las características de la entidad receptora en un tiempo máximo de 12 meses en dos ciclos escolares. El estudiante deberá conocer las particularidades previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que el estudiante pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social del alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa. Evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, resaltando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP:20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO SEGUNDO El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación y Acreditación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO CUARTO. El servicio social se realizará conforme a lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO QUINTO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica, es de 9 ciclos escolares.

DÉCIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO SÉPTIMO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Topografía Geomática. El título como Ingeniera o Ingeniero en Topografía Geomática.

DÉCIMO OCTAVO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias entre el Plan de estudios de Ingeniería en Topografía Geomática aprobado bajo el dictamen número I/2016/402 y el Plan de estudios que se aprueba con el presente dictamen, anexa al presente dictamen.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, se someterán a la revisión de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de cada Centro Universitario, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

Los estudiantes que cursan el plan de estudios de Ingeniería Biomédica podrán solicitar, de forma excepcional por cambio de dictamen, su incorporación al nuevo plan de estudios del presente dictamen. La Coordinación del Programa Educativo revisará las equivalencias y las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de los Centros Universitarios avalarán el proceso de cambio de plan de estudios de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

VIGÉSIMO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de Equivalencias

Unidades de Aprendizaje Plan vigente Dictamen Núm. I/2016/402	Créditos	Unidades de Aprendizaje nuevo Plan	Créditos
Cálculo diferencial e integral	9	Cálculo Diferencial e Integral	8
Mecánica	11	Mecánica	8
Cartografía	8	Cartografía	8
Óptica y electromagnetismo	8	Electromagnetismo	8
Topografía I	11	Topografía	11
Teoría de los errores	8	Teoría de los errores	5
Probabilidad y estadística	6	Probabilidad y estadística	8
Sistemas de Información geográfica I	9	Sistemas de información geográfica	8
Percepción remota I	9	Percepción remota	8
Prevención por riesgos ambientales	8	Gestión e impacto ambiental	8

Dictamen Núm. I/2025/507

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Logística y Transporte, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías en la modalidad escolarizada o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	131	34
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	37	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	164	43
Área de Formación Optativa Abierta	48	13
Número mínimo de créditos para optar por el título	380	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Logística y Transporte se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Álgebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Lógica matemática	CG.B.67-A	CT	40	40	80	8	
Matemáticas discretas	CG.B.67-B	CT	40	40	80	8	Lógica matemática
Fundamentos de programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Programación estructurada	CG.SI.142	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Inducción universitaria	VS.314/G.308	C	40	0	40	5	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Métodos numéricos	CG.B.66-D	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de Física
Fundamentos de inteligencia artificial	CE.TINF.96	CT	40	40	80	8	
Administración de negocios	CE.IE.301/CE.MA.57	T	0	80	80	5	
Formación integral	FI.342		0	0	64	4	
Total:			600	840	1504	131	

*Unidad de Aprendizaje que se cursará durante el primer ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación orientada a objetos	CG.SI.142/CG.SI.295	CT	40	40	80	8	Fundamentos de programación
Ingeniería en logística y transporte	GUM.108	T	0	80	80	5	
Modelado de procesos logísticos	ILM.62	CT	40	40	80	8	
Protección del producto	GUM.109/GUM.111	CT	40	40	80	8	
Optimización de sistemas	GUM.49/INT.115	CT	40	40	80	8	Álgebra lineal
Total:			160	240	400	37	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optimización de redes	SIA.97	CT	40	40	80	8	Optimización de sistemas
Logística internacional	NES.116	CT	40	40	80	8	
Simulación de sistemas logísticos	SIA.127	CT	40	40	80	8	
Planeación y dirección estratégica	GUM.76	CT	40	40	80	8	
Logística de clase mundial	ILM.87	CT	40	40	80	8	
Administración financiera	NES.120/NES.60	CT	40	40	80	8	
Abastecimiento y negociación	SIA.74	CT	40	40	80	8	
Administración de la cadena de suministro	ILM.55	CT	40	40	80	8	
Diseño de sistemas logísticos	SIA.127	CT	40	80	120	10	Simulación de sistemas logísticos
Gestión de última milla	GUM.94	CT	40	40	80	8	
Simulación de sistemas de transporte	INT.133	CT	40	40	80	8	
Diseño de sistemas de transporte	INT.157	CT	40	80	120	10	
Gestión y evaluación de proyectos	NES.126	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: protocolo	G.306/EJ.311	S	20	20	40	4	
Seminario integración: desarrollo	G.309/G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Seminario integración: comunicación	G.312/E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario de integración: desarrollo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.33/GL.333	L	0	40	40	3	
Laboratorio abierto: construcción	G.313/GL.332/GL.333	L	0	40	40	3	
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.332/GL.333	L	0	40	40	3	Laboratorio abierto: construcción
Operaciones intralogísticas	ILM.85	CT	40	80	120	10	
Proyecto modular	H.I.324/H.I.326/C.340/C.341		0	0	0	3	
Prácticas profesionales	C.PP20		0	0	320	20	
Total:			620	880	1820	164	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo Logística inteligente

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Logística inteligente	MLI.134-A	M	40	40	80	8	Logística internacional
Aplicaciones de la logística inteligente	MLI.134-B	M	40	40	80	8	Logística inteligente
Diseño de sistemas logísticos inteligentes	MLI.135	M	40	40	80	8	Aplicaciones de la logística inteligente
Total:			120	120	240	24	

Módulo Sostenibilidad y sustentabilidad en la cadena de suministros

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cadena de suministro sustentable	MSS.136-A	M	40	40	80	8	Ciencia y sustentabilidad
Resiliencia de la cadena de suministro	MSS.136-B	M	40	40	80	8	Cadena de suministro sustentable
Gestión de las cadenas de suministro	MSS.132	M	40	40	80	8	Resiliencia de la cadena de suministro
Total:			120	120	240	24	

Módulo Seguridad en el transporte

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Normatividad en el transporte	MST.137	M	40	40	80	8	Modelado de procesos logísticos
Transporte de mercancías	MST.138	M	40	40	80	8	Normatividad en el transporte
Seguridad en el transporte	MST.131	M	40	40	80	8	Transporte de mercancías
Total:			120	120	240	24	

Módulo Aduanas y puertos

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Aduanas	MAP.140	M	40	40	80	8	Modelado de procesos logísticos
Operaciones portuarias	MAP.141	M	40	40	80	8	Aduanas
Comercio internacional	MAP.130	M	40	40	80	8	Operaciones portuarias
Total:			120	120	240	24	

Módulo Ciudades inteligentes

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Movilidad inteligente	MC.139-A	M	40	40	80	8	Fundamentos de inteligencia artificial
Logística urbana	MC.139-B	M	40	40	80	8	Movilidad inteligente
Ciudades inteligentes	MC.125	M	40	40	80	8	Logística urbana
Total:			120	120	240	24	

Módulo Tecnologías emergentes

Unidad de aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Total:			120	120	240	24	

Tipo: C= Curso, T= Taller, CT= Curso Taller, S= Seminario L=Laboratorio, M=Módulo.

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos de los módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, cubiertos por el alumno mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno de los módulos elegidos.

El módulo de tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o bien redactadas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previos convenios establecidos, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al módulo. Las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de cada Centro Universitario avalarán la equivalencia para la acreditación del módulo correspondiente.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la logística y transporte. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. Este proyecto se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos y contará con 3 créditos que se aplicarán al Proyecto modular integrado en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño, Laboratorio abierto: construcción y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral (competencia FI.342) será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de igualdad de género, cultura de la paz, formación de ciudadanía, sustentabilidad, medio ambiente, activación física, habilidades socioemocionales, y demás áreas contempladas en el plan de formación integral del Centro Universitario. Estas actividades podrán cursarse en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 320 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados al Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con o sin remuneración en función de las características de la entidad receptora en un tiempo máximo de 12 meses en dos ciclos escolares. El estudiante deberá conocer las particularidades previo a su registro e inicio de la práctica profesional I.

Los requisitos para que el estudiante de la Licenciatura en Ingeniería en Logística y Transporte pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO SEGUNDO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación y Acreditación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Logística y Transporte, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Logística y Transporte. El título como Ingeniera o Ingeniero en Logística y Transporte.

DÉCIMO SEXTO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias entre el plan de estudios de Ingeniería en Logística y Transporte aprobado bajo el dictamen número I/2017/352 y el plan de estudios que se aprueba con el presente dictamen, anexa al presente dictamen.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, se someterán a la revisión de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de cada Centro Universitario, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

Los estudiantes que cursan el plan de estudios de Ingeniería en Logística y Transporte podrán solicitar, de forma excepcional por cambio de dictamen, su incorporación al nuevo plan de estudios del presente dictamen. La Coordinación del Programa Educativo revisará las equivalencias y las Comisiones de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de los Centros Universitarios avalarán el proceso de cambio de plan de estudios de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de Equivalencias

Ingeniería en Logística y Transporte Dictamen I/2017/352		Licenciatura en Ingeniería en Logística y Transporte Plan de estudios 2025	
UA	Créditos	UA	Créditos
Álgebra Lineal	11	Álgebra lineal	8
Cálculo Diferencial e integral	8	Cálculo diferencial e integral	8
Introducción a la Física	8	Fundamentos de física	8
Fundamentos de Administración	8	Administración de negocios	5
Métodos Numéricos	8	Métodos numéricos	8
Fundamentos de la Cadena de Suministro	8	Modelado de procesos logísticos	8
Ecuaciones Diferenciales	8	Ecuaciones diferenciales	8
Investigación de Operaciones I	8	Optimización de sistemas	8
Logística Internacional	6	Logística internacional	8
Gestión y Dirección de Empresas	6	Logística de clase mundial	8
Investigación de Operaciones II	6	Optimización de redes	8
Administración de la Cadena de Suministros	6	Administración de la cadena de suministro	8
Gestión y Evaluación de Proyectos	6	Gestión y evaluación de proyectos	8
Mecánica	8	Mecánica	8

Dictamen Núm. I/2025/545

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la imposición oficial de la leyenda, *“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”*, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudio, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2026.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del primero de enero de 2026.

TERCERO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen Núm. IV/2025/426

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el cambio de adscripción de las entidades denominadas “Operadora Auditorio Metropolitano” y “Operadora Centro Cultural Universitario” integrantes de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, para pasar a formar parte de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de los Resolutivos Décimo Segundo y Décimo Tercero del dictamen IV/2025/121, aprobado por el Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2025, para quedar como siguen:

DÉCIMO SEGUNDO. Se crea la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria, que dependerá del Consejo de Administración de las Entidades Productivas. Será responsable de dirigir, coordinar, administrar y representar a las siguientes entidades productivas y las demás que apruebe la Universidad:

1. Estación Gourmet;
2. Hoteles y Club Deportivo Universidad de Guadalajara, y
3. Inmobiliaria Universitaria.
4. **Operadora Auditorio Metropolitano;**
5. **Operadora Centro Cultural Universitario;**
6. Operadora de Servicios Integrales, y
7. Sistema Corporativo Proulex-Comlex.

DÉCIMO CUARTO. Se crea la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria, que dependerá del Consejo de Administración de Entidades Culturales. Será responsable de dirigir, coordinar, administrar y representar a las siguientes entidades culturales y las demás que apruebe la Universidad:

1. Centro Internacional de Animación;
2. Editorial Universitaria;
3. Feria Internacional del Libro de Guadalajara, y
4. Librería Carlos Fuentes.

TERCERO. Todos los procesos administrativos relacionados con el cambio de adscripción de las entidades denominadas “Operadora Auditorio Metropolitano” y “Operadora Centro Cultural Universitario”, serán resueltos por la Rectoría General, con apoyo de la Vicerrectoría Ejecutiva y de la Secretaría General.

CUARTO. Todo lo no previsto en el presente dictamen, será resuelto por la Rectoría General, en acuerdo con las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario.

QUINTO. Se aprueba ampliar 120 días naturales el plazo establecido en el Resolutivo Trigésimo del dictamen IV/2025/121, a efecto de llevar a cabo las transferencias de recursos humanos, materiales y financieros, así como realizar todos los procedimientos que hubiesen quedado pendientes derivados de la ejecución del citado dictamen.

SEXTO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de realizar los ajustes a la normatividad aplicable, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. IV/2025/508

Resolutivos

PRIMERO. Se adiciona un artículo 5 Bis, una fracción I Bis al artículo 22 y un segundo párrafo al artículo 29; todos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, para quedar como sigue:

Artículo 5 Bis. *El nivel obtenido en la última convocatoria en la que se realizó la evaluación del expediente académico tendrá una vigencia de tres años, a excepción de los casos previstos por los artículos 27 y 28 del presente reglamento. En el caso del artículo 26, la vigencia de tres años estará sujeta al mantenimiento del perfil deseable PRODEP.*

Durante la vigencia del nivel, el personal académico tendrá la opción de participar en la convocatoria anual solicitando se le ratifique el nivel vigente sin necesidad de presentar su expediente académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 y en la convocatoria. De no ejercer esta opción, deberá presentar su expediente académico para una nueva evaluación, en los términos de la convocatoria.

Artículo 22. *Son funciones de las Comisiones Dictaminadoras las siguientes:*

I. ...

I Bis. *Ratificar, en su caso, el nivel de los concursantes que lo soliciten de conformidad con el artículo 5 Bis;*

II. a VIII...

Artículo 29. ...

Cuando proceda la ratificación del nivel conforme al artículo 5 Bis, no será necesaria la evaluación del expediente de actividades académicas.

Transitorios

Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”, previa validación de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo Segundo. La ratificación del nivel señalada en el artículo 5 Bis podrá solicitarse a partir de la Convocatoria 2027-2028.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la persona titular de la Rectoría General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. De conformidad con los “Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en 2002, tramítase la validación correspondiente ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).

CUARTO. Una vez obtenida la validación de la SEP, sométase el presente dictamen a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario, en la sesión inmediata siguiente.

QUINTO. Una vez aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”, a efecto de que entren en vigor las presentes modificaciones al Reglamento del PROESDE.

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dictamen IV/2025/427:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el artículo 87 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

Artículo 87. Los Departamentos Básicos de los Colegios Departamentales, se constituirán a partir de los criterios y lineamientos establecidos por la Dirección de Educación Propedéutica, respondiendo de manera pertinente a los campos disciplinares y áreas formativas que contemplen los planes de estudio vigentes, con la aprobación de la Comisión de Educación del Consejo Universitario de Educación Media superior.

SEGUNDO. Instrúyase al Sistema de Educación Media Superior para que, a la brevedad, se implemente la nueva denominación de la estructura departamental y los colegios departamentales de las Escuelas Preparatorias Metropolitanas y de las Escuelas Preparatorias Regionales.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de realizar los ajustes a la normatividad aplicable, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen II/2025/501:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reducción y estandarización de la tarifa arancelaria correspondiente al curso de preselección de los programas de posgrado en modalidad en línea o virtual, que se imparten por el Centro Universitario de Guadalajara, para quedar en la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Décimo Tercero del dictamen número I/2018/1516 mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura, para quedar como sigue:

*DÉCIMO TERCERO. Los aspirantes a ingresar a la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura pagarán, por el proceso de **selección, lo señalado en el dictamen número II/2023/101 y aportarán \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de curso de preselección.***

La matrícula en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 6.3 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

En el caso de los estudiantes extranjeros deberán aportar lo que establezca el arancel vigente autorizado por la comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Décimo Primero del dictamen número I/2010/123 mediante el cual se creó el programa académico del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, para quedar como sigue:

DÉCIMO PRIMERO. Los aranceles del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos son:

- a) Proceso de selección: **conforme al dictamen número II/2023/101;***
- b) Curso de **preselección: \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);***
- c) Matrícula: 10 salarios mínimos mensuales en la ZMG, por cada ciclo escolar, y*
- d) Para estudiantes extranjeros, se incrementa un 10% en los aranceles descritos.*

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2018/148 mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, para quedar como sigue:

*DÉCIMO. Los costos de la **Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación** son:*

- a. Proceso de selección, **conforme al dictamen número II/2023/101;***
- b. **Curso de preselección, \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y***
- c. Matrícula a cada ciclo escolar, 6.9 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.*

En el caso de los estudiantes extranjeros deberán aportar lo que establezca el arancel vigente autorizado por la comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. Se modifica el Resolutivo Décimo Primero del dictamen número I/2018/163 mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría en Periodismo Digital, para quedar como sigue:

DÉCIMO PRIMERO. Los costos de la Maestría **en Periodismo Digital** son:

- a) Proceso de selección: conforme al dictamen número II/2023/101;**
- b) Curso de preselección: \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y**
- c) Matrícula: 6.3 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.**

En el caso de los estudiantes extranjeros deberán aportar lo que establezca el arancel vigente autorizado por la comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se modifica el Resolutivo Décimo Segundo del dictamen número I/2014/204 mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales, para quedar como sigue:

DÉCIMO SEGUNDO. Los costos de la Maestría **en Transparencia y Protección de Datos Personales** son:

- a) Proceso de selección: conforme al dictamen número II/2023/101;**
- b) Curso de preselección: \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y**
- c) Matrícula: 6.3 salarios mínimos mensuales generales en la ZMG, por ciclo escolar.**

SÉPTIMO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2021/130 mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría en Valuación, para quedar como sigue:

DÉCIMO. Los aspirantes a ingresar al programa de Maestría en Valuación pagarán, por el proceso de selección, lo señalado en el dictamen número II/2023/101 y aportarán \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de curso de preselección.

Los alumnos aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 6.3 (seis punto tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Para estudiantes extranjeros, se incrementa un 10% en los aranceles descritos.

OCTAVO. Se modifica el Resolutivo Décimo Primero del dictamen número I/2021/129 mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales, para quedar como sigue:

DÉCIMO PRIMERO. Los aspirantes a ingresar al programa de Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales pagarán, por el proceso de selección, lo señalado en el dictamen número II/2023/101 y aportarán \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de curso de preselección.

Los alumnos aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 6.3 (seis punto tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

NOVENO. Se modifica el Resolutivo Décimo Primero del dictamen número I/2021/128 mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, para quedar como sigue:

DÉCIMO PRIMERO. Los costos de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior son:

- a. Proceso de selección: conforme al dictamen número II/2023/101;**
- b. Curso de preselección: \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);**
- c. Matrícula: 6.3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente, por ciclo escolar, y**
- d. Para estudiantes extranjeros, se incrementa un 10% en los aranceles descritos.**

DÉCIMO. Todo lo no previsto en el presente dictamen será resuelto por la persona titular de la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO PRIMERO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

En consecuencia, la nueva tarifa del curso de preselección deberá aplicarse en beneficio de las personas que aspiren ingresar a un programa de posgrado en modalidad en línea o virtual del ciclo escolar 2026 “A”.

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen II/2025/534:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$19,308'566,848.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

(cantidades en pesos)

Dependencia		Monto
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	807,188,704
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	831,064,088
2.2.5.6	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	2,335,100
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	753,820,753
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	1,003,672,225
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	422,891,300
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	430,789,021
2.7	C.U. de Tonalá	360,502,233
2.9	C.U. de Guadalajara	198,757,961
2.10	C.U. de Tlaquepaque	39,809,128
3.1	C.U. de los Altos	239,162,886
3.2	C.U. de la Ciénega	330,098,174
3.3	C.U. del Sur	333,241,612
3.4	C.U. de la Costa	329,377,666
3.5	C.U. de la Costa Sur	299,910,992
3.6	C.U. del Norte	191,491,956
3.7	C.U. de los Valles	279,773,542
3.8	C.U. de los Lagos	163,348,846
3.9	C.U. de Tlajomulco	139,667,098
3.10	C.U. de Chapala	22,845,858
Subtotal A		7,179,749,143
4	Sistema de Educación Media Superior	3,920,945,371
Subtotal B		3,920,945,371

1.1	Contraloría General	48,287,692
1.2	Rectoría General	69,188,681
Subtotal		117,476,373
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	62,909,492
1.3.20	Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	27,038,734
1.3.20.3	Coord. Gral. Académica y de Innovación	87,652,586
1.3.20.4	Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	233,700,798
1.3.20.5	Coord. Gral. de Vinculación	21,054,154
1.3.20.6	Dir. Gral. de Universidad Virtual y Aprendizaje para toda la Vida	70,107,540
1.3.20.7	Sistema Universitario de Bibliotecas	82,030,514
1.3.30	Vicerrectoría Adjunta Administrativa	859,279,967
1.3.30.3	Dirección de Finanzas	384,485,914
1.3.30.4	Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	31,664,912
1.3.30.5	Coord. Gral. de Tecnologías de la Administración	61,033,197
1.3.40	Operadora del Sist. Univ. de Radio, Televisión y Cinematografía	117,037,423
Subtotal		2,037,995,231
1.4	Secretaría General	54,627,453
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	25,342,203
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	75,582,726
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	86,017,062
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	11,493,017
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	41,384,661
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	57,103,814
1.4.17	Oficina de la Abogacía General	54,637,058
1.4.18	Coord. Gral. de Seguridad Universitaria	17,148,933
Subtotal		423,336,927
1.5	Defensoría de los Derechos Universitarios	18,241,908
Subtotal		18,241,908
Subtotal C		2,597,050,439
Suma (A+B+C)		13,697,744,953
	Pensiones	1,256,447,830
	Prestaciones no ligadas a sueldos	286,866,367
	Previsión de necesidades por crecimiento de la Red	138,925,786
	Maestros Eméritos	3,537,072
Subtotal D		1,685,777,055
	Estímulos al Desempeño Docente	527,156,578
Subtotal E		527,156,578
Total (A+B+C+D+E)		15,910,678,586

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Monto
Examen de Admisión	75,313,244
Licencias de Software y Enlaces de Internet	87,993,269
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	400,000
Plan de Medios	40,600,000
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	220,408,841
Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros	6,000,000
Seguridad Institucional	177,320,035
Administración del Sistema de Pensiones	25,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	50,000,000
Reserva Contingente	10,000,000
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	6,000,000
Previsiones de Rectoría General	7,526,604
Impulso a la Extensión y Vinculación	6,294,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	10,000,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,906,400
Divulgación Científica	3,000,000
Subtotal F	728,762,393

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Monto
Desarrollo Académico	30,095,200
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	124,770,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	25,235,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	347,926,895
Estudiantes Sobresalientes	30,767,362
Subtotal G	558,794,457

(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	24,730,844
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	37,000,000
Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	1,200,000
Formación y Apoyo a la Innovación Académica	2,000,000
Programa Institucional de Deporte	56,000,000
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	550,565,054
Programa Universidad Incluyente	12,000,000
Proyecto de Universidad Segura	1,596,276
Programa de Formación Docente	4,690,368
Apoyo para el Año Sabático	800,000
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	97,206,038
Becas	77,170,000
Innovación Educativa	4,788,000
Fomento a la Internacionalización en Casa	25,000,000
Programa de Mejora Regulatoria	5,000,000
Gestión de Talento y Emprendimiento	5,000,000
Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos	10,000,000
Difusión del Talento Universitario	10,000,000
Programa Menstruación Digna	1,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior	10,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior	10,000,000
Complemento UDG al Estímulo	402,878,202
Subtotal H	1,348,624,782

(cantidades en pesos)

Fondos Externos Determinados	Monto
Feria Internacional del Libro en Guadalajara	2,000,000
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000
Festival Papirolas	1,000,000
Ayuda a Proyectos Culturales y Artísticos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	60,000
Infraestructura Educativa y Equipamiento	544,646,630
Subsidio para Ajuste Salarial	207,000,000
Subtotal I	761,706,630
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,308,566,848

SEGUNDO. En virtud de la aprobación del Presupuesto constitucional, en el cual, la Universidad de Guadalajara contará con el equivalente, al menos, el punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento; la Universidad de Guadalajara destinará de su presupuesto un monto igual a la referida asignación presupuestal para el “Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria” que, durante el ejercicio fiscal 2026, será aportado al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), para su ejercicio en dichos fines, priorizando la infraestructura nueva y el mantenimiento mayor a la existente.

Los recursos señalados en el párrafo anterior, se aplicarán conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectorías y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2027.

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General, escuchando la opinión del Consejo de Rectorías, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se aprueban las Políticas y Normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2026, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2026 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2027, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2025:

(cantidades en pesos)		
Fideicomiso	Banco Número	Saldos al 30 de noviembre de 2025
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (Actualmente se ejerce bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente -PRODEP-)	BBVA MEXICO	104,887,861.10
Subcuenta 1		104,887,861.10
Subcuenta 2	1) 47578-0	-
Subcuenta 3	2)	-
Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU)		1,600,116,081.34
Subcuenta 1		5,565.22
Subcuenta 3		8,415,290.21
Subcuenta 5		415,256.27
Subcuenta 7		49,099.58
Subcuenta 8	3)	-
Subcuenta 10		23,797.37
Subcuenta 11		6,934,555.31
Subcuenta 13		1,926,211.23
Subcuenta 14	BBVA MEXICO	31,369,989.81
Subcuenta 15		174,906.39
Subcuenta 16	43464-7	29,683,878.75
Subcuenta 17		9,722,718.56
Subcuenta 18		144,859,931.05
Subcuenta 19		22,790,141.62
Subcuenta 20		146,118,055.23
Subcuenta 21		58,446,599.25
Subcuenta 22		22,451,373.37
Subcuenta 23		625,554,548.14
Subcuenta 24		7,514,433.59
Subcuenta 25		483,659,730.39
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara	BBVA MEXICO 47091-4	22,033,261,634.26
Fideicomiso Centro Cultural Universitario		41,825,666.06
Contrato 106644-5		41,211,316.64
Subcuenta 5052317	Banamex	441,682.48
Subcuenta 5056681		22,956.99
Subcuenta 5100362	106644-5	137,613.29
Subcuenta 5103725		12,096.66
Fideicomiso	Banco Número	Saldos al 30 de noviembre de 2025 en USD
Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Grodman		3,563,763.20

Notas de las subcuentas canceladas:

1) 04 de septiembre de 2025; 2) 04 de septiembre de 2025; 3) 30 de septiembre de 2025.

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Planeación y Evaluación.

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Dictamen V/2025/535:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen V/2024/790, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 17 de diciembre de 2024, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. PAOLA FAJARDO, para continuar el programa de estudios de DPhil in Geography and the Environment de la University of Oxford, Reino Unido, para quedar de la siguiente manera:

“SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de julio de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 462 euros;*
- b. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;*
- c. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 18,764 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución, se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.*
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.”*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. PAOLA FAJARDO, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/536:

Resolutivos

PRIMERO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. ANTUSA DANIELA QUINTERO MATA, mediante dictamen V/2025/467, de fecha 16 de octubre de 2025, para realizar el programa de Master indifférencié (recherche et professionnel) spécialité biodiversité, écologie et évolution spécialité Evolutionary biology de la Université de Lille, Francia, por lo que queda sin efectos a partir del 25 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. ANTUSA DANIELA QUINTERO MATA el presente dictamen.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/537:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifican los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2025/463, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 29 de octubre de 2025, para quedar como siguen:

PRIMERO. Se dictamina a la C. AIMEÉ SHECCID BLANCO ANDALÓN, como beneficiaria de la beca crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master LLM International Law de la University of Essex, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 11 de enero de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;*
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;*
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional de 22,750 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y*
- e. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario; Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario*

Si durante el período de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario respectivo y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/538:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga por ultima ocasión, la beca-crédito complementaria otorgada a la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO, para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito del Politécnico de Milano, Italia, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario, y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado correspondiente hasta el equivalente a 240.99 UMAS a valor diario.

Si durante el período de prórroga de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.

TERCERO. La C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito. En caso de no suscribir el contrato de mutuo en un plazo no mayor de 30 días, se entenderá que renuncia a la prórroga de beca.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/539:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga por última ocasión, la beca-crédito completa otorgada a la C. SANDRA RUIZ LLAMAS para que obtenga el grado de Doctorado en Lenguas y Culturas de la Universidad de Huelva, España, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 60.30 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado correspondiente hasta el equivalente a 240.99 UMAS a valor diario.

Si durante el período de prórroga de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.

TERCERO. La C. SANDRA RUIZ LLAMAS deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. SANDRA RUIZ LLAMAS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito. En caso de no suscribir el contrato de mutuo en un plazo no mayor de 30 días, se entenderá que renuncia a la prórroga de beca.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/540:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga por última ocasión, la beca-crédito completa otorgada al C. JUAN PABLO CARBAJAL CAMBEROS para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad de Carlos III de Madrid, España, a partir del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b) Seguro médico 65.07 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico 72.29 UMAS a valor diario;
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional de 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

Si durante el período de prórroga de la beca es acreedor a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.

TERCERO. EIC. JUAN PABLO CARBAJAL CAMBEROS deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JUAN PABLO CARBAJAL CAMBEROS de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito. En caso de no suscribir el contrato de mutuo en un plazo no mayor de 30 días, se entenderá que renuncia a la prórroga de beca.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/541:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga por última ocasión, la beca-crédito completa otorgada al C. JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA, para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, España, a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico 86.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico 96.39 UMAS a valor diario;
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional de 60.3 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

Si durante el período de prórroga de la beca es acreedor a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.

TERCERO. El C. JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito. En caso de no suscribir el contrato de mutuo en un plazo no mayor de 30 días, se entenderá que renuncia a la prórroga de beca

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/542:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga por última ocasión, la beca-crédito complementaria otorgada a la C. MÓNICA MÁRQUEZ PINEDO para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, España, a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 29 de abril de 2027.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- b) Seguro médico anual 86.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico anual 96.39 UMAS a valor diario;
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 60.3 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

Si durante el período de prórroga de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.

TERCERO. La C. MÓNICA MÁRQUEZ PINEDO deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La C. MÓNICA MÁRQUEZ PINEDO, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Centro Universitario del Norte; lo anterior, a efecto de que se garantice su futura incorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MÓNICA MÁRQUEZ PINEDO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito. En caso de no suscribir el contrato de mutuo en un plazo no mayor de 30 días, se entenderá que renuncia a la prórroga de beca.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/543:

Resolutivos

PRIMERO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. CARLOS ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, mediante dictamen V/2025/456, de fecha 16 de octubre de 2025, para realizar el programa de Máster en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por lo que queda sin efectos a partir del 24 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese al C. CARLOS ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ el presente dictamen.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen V/2025/544:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen V/2025/446, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 29 de octubre de 2025, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir 08 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de julio de 2028, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;*
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;*
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario, y*
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.*

Si durante el período de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario respectivo y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.”

SEGUNDO. Notifíquese a la C. MARÍA GIOVANA GARCÍA VÁZQUEZ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito. En caso de no suscribir el contrato de mutuo en un plazo no mayor de 30 días, se entenderá que renuncia a la beca.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2025 (10:00 hrs.)*, se terminó de editar en el mes de marzo del año 2026.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Jesús Alberto Jiménez Herrera
Marcela Sinaí Villalpando Barrios
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO